



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandada dio respuesta al requerimiento realizado. Sírvase proveer.

Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00608 00			
DEMANDANTE	Ademir Elías Rodríguez Mejía	DOC. INDENT	85.082.652
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Sustitución pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, la demandada Colpensiones refiere no tener en su base de datos la información solicitada como prueba. Por lo cual, en aras de seguir adelante con el presente asunto, se deberá requerir a Colpensiones para que solicite el desarchive del proceso requerido, dada la respuesta otorgada por el Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá, en oportunidad anterior.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que realice las gestiones tendientes a obtener el desarchive del proceso 11001310502420150073500, de José David Rincón Torres contra Colpensiones.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días a la demandada, para que acredite las gestiones tendientes a obtener el desarchive del proceso requerido.

TERCERO: ADVERTIR a Colpensiones, que el incumplimiento a lo solicitado, lo hará acreedor de las sanciones contempladas en el Art. 44 del C.G.P., por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 03 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5106d06867597b9b292c09ed310825b47ef8b1b7b7b7dfa4cd9e735916421536**

Documento generado en 03/04/2024 08:00:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>